



**PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A FAMILIAS NUMEROSAS
BONIFICACIONES AÑO 2015**

GESTIÓN TRIBUTARIA. IBI (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES).

Las familias numerosas tienen derecho, previa solicitud en plazo (del 2 de enero al 31 de marzo) a las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 90% de la cuota del IBI si su valor catastral en 2015 no supera los 152.754 EUR.
- Bonificación del 25% de la cuota del IBI si el valor catastral en 2015 se encuentra entre los 152.755 EUR y 214.000 EUR.

Requisitos:

La propiedad del inmueble debe figurar a nombre del/los titular/es de la familia numerosa.

El inmueble tiene que constituir la vivienda familiar (todos los miembros de la unidad familiar tienen que estar empadronados en dicha vivienda).

Si se cumplen los requisitos, es muy importante que tengan en cuenta el plazo fijado para realizar la solicitud, pues **finaliza el 31 de marzo**. En la web municipal www.calvia.com <<http://www.calvia.com>> pueden obtener y cumplimentar el modelo de instancia habilitado al efecto de las personas interesadas. Junto al impreso de la solicitud deben presentar fotocopia del último recibo liquidado del IBI y título oficial de Familia Numerosa vigente para 2015 junto a la tarjeta municipal de familia numerosa.

INSTITUT CALVIANER D'ESPORTS (ICE)

La ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales contempla bonificaciones en dos conceptos:

- Carné de abono: 60,72 % de descuento. Precio abono familia numerosa 38,46 EUR.
- Servicios deportivos: Tendrán un 15 % de descuento y el 25 % a partir del tercer hijo en los precios aprobados en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, sólo servicios deportivos, no incluye el alquiler de instalaciones deportivas. Los clubes deportivos que tengan cuotas por servicios deportivos no regularizadas en la Ordenanza no estarán obligados a aplicar estos descuentos



AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

En el caso de disponer de contadores individuales, la cuantía de la tasa se reducirá en la forma siguiente:

- Familias numerosas generales: **10%** de descuento sobre la cuota de consumo.
- Familias numerosas especiales: **15 %** de descuento sobre la cuota de consumo.

Las familias abonadas que cumplan los requisitos correspondientes podrán solicitar la aplicación de las citadas reducciones mediante escrito dirigido a la entidad suministradora, acreditando que la persona abonada es titular de familia numerosa, adjuntando para ello:

- Fotocopia del título correspondiente, con vigencia en el ejercicio de solicitud.
- Tarjeta municipal de familias numerosas.
- Copia del último recibo liquidado.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento, acreditativa de que todos los miembros de la unidad familiar residen en la vivienda objeto de la solicitud de beneficio fiscal.

La reducción será de aplicación en el periodo de liquidación bimestral siguiente al de la fecha de solicitud. La aplicación de las citadas reducciones surtirá efecto durante todas las facturaciones del año en que se solicite. **Para poder continuar con la aplicación de las reducciones en el siguiente año deberá ser formulada, anualmente, nueva solicitud, desde el día 2 hasta el 31 de enero de cada año**, aportando la documentación requerida, siempre que subsistan los requisitos exigidos. De no formularse solicitud o formularse fuera de plazo citado dejará de aplicarse la reducción.

El **impreso de solicitud** (tasas servicio agua y alcantarillado, solicitud de tarifas reducidas) se podrá obtener en cada concesionario, en el registro del ayuntamiento y en la web municipal www.calvia.com

VIVIENDA

VENTA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

El Ajuntament, a través del procedimiento de concurso público, tiene en proceso de venta un total de diez viviendas de protección pública, cuatro de las cuales está prevista su adjudicación, en exclusiva, a familias numerosas.

SUBVENCION ADQUISICION VIVIENDA

El Ajuntament a través de la ordenanza reguladora de las subvenciones para la adquisición de viviendas en el municipio de Calvià, regula la concesión de este tipo de ayudas, condicionado a la apertura de la convocatoria de subvenciones. Las familias numerosas dispondrán de un punto adicional dentro de los criterios de valoración y preferencia contenidos en la propia ordenanza. Por cada miembro de la unidad familiar que vaya a utilizar la vivienda a construir o adquirir, excluido el solicitante, menor de 18 años, 2 puntos; 3 puntos en caso de familia monoparental y 1 punto adicional en caso de familia numerosa, hasta un máximo de 9 puntos.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

IMEB (INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS)

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE CALVIÀ

El régimen de subvenciones de las escuelas infantiles municipales establece unos porcentajes de subvención en la cuota mensual que van incrementándose en proporción al número de hijos, teniéndose asimismo en cuenta el nivel de renta de los obligados al pago. La subvención para cada persona usuaria será de un mínimo del 30 % y un máximo del 71 % de la cuota mensual.

SERVICIO DE AULAS DE VERANO

Las Familias Numerosas que participen en el servicio de Aulas de Verano que tienen lugar en los centros educativos públicos durante los meses de julio y agosto, tendrán acceso preferente. Si se trata de familias numerosas residentes en el municipio de Calvià, que aporten el Libro de Familia Numerosa y Tarjeta Municipal de Familia Numerosa obtendrán una aportación adicional de 10 EUR por mes o 5 EUR por quincena por cada hijo/a matriculado/a.

CENTROS DE REFUERZO EDUCATIVO

Los hijos de las familias numerosas que necesiten acudir a los centros de refuerzo educativo tendrán acceso preferente en el servicio de verano.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO JUVENIL
ES GENERADOR**

Las tarifas relativas a los cursos y talleres juveniles y actividades de la Escola de Dansa i Interpretació de Calvià se reducirán en un **50%** a los residentes de Calvià cuando la persona obligada al pago sea miembro de familia numerosa.

ESCUELA DE MÚSICA

Cualquier miembro de la familia numerosa que se matricule en actividades musicales municipales no regladas podrá optar a la siguiente bonificación:

- Bonificación del **10%** para familias numerosas generales.
- Bonificación del **25%** para familias numerosas especiales.

ACTIVIDADES CULTURALES EN LA SALA PALMANOVA, CASAL DE PEGUERA Y SA SOCIETAT

Las familias numerosas podrán obtener el descuento del **25%** en todas aquellas actividades culturales **organizadas directamente** por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Calvià en la Sala Palmanova, Casal de Peguera y Sa Societat



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (BOE: 19-11-2003), las familias numerosas se clasifican en dos categorías:

Especial:

- Familias numerosas con cinco o más hijos/-as.
- Familias numerosas con cuatro hijos/-as si al menos tres de ellos proceden de parto, adopción o acogimiento múltiples.
- Familias numerosas con cuatro hijos/-as cuando los ingresos per cápita de la unidad familiar no superen el 75% del SMI anual vigente, incluidas pagas extraordinarias.

General: las restantes familias.

CONDICIONES PARA RECONOCER EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

1. Hijos:
 - Tres o más hijos (menores de 21 años, o hasta los 25, si estudian o si estudian y trabajan a la vez, y no superan el 75% del SMI, cuando conviven con los ascendentes)
 - Dos hijos, cuando uno de los dos tengan reconocido un grado de incapacidad superior o igual al 33%.
2. Dos ascendientes
 - Los dos tienen reconocidos un grado de discapacidad (igual o superior al 33%) o uno de ellos tiene reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 65% o tienen un certificado de reconocimiento de discapacidad laboral permanente absoluta o una gran incapacidad en vigor, con dos hijos comunes o no.
3. Separación o divorcio
 - El progenitor que tiene la custodia tiene preferencia
 - Si el solicitante es el otro progenitor: tiene que justificar estar al corriente de pago de la pensión alimenticia mediante los tres últimos recibos.
 - Sólo se expide un título por familia, excepto en los casos de custodia compartida.
4. Viudedad:
 - Madre o padre viudo/a con dos hijos (casado o pareja de hecho)
5. Orfandad:
 - Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, pero que no dependen económicamente.
 - Tres o más hermanos mayores de 18 años huérfanos de padre y de madre; o dos, si uno de ellos tiene reconocida un grado de incapacidad (a partir de un grado del 33%), que conviven y tienen dependencia económica entre ellos.

TELÉFONOS DE INTERÉS:

Servicios municipales que otorgan bonificaciones a las familias numerosas del municipio de Calvià :

- IMEB (Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas) : 971 139 100, ext. 1139
- Sección de Gestión Tributaria: 971 139 100, ext. 1156
- Servicio de Cultura: 971 139 100, ext. 1208
- Servicio de Juventud: 971 68 30 00
- Servicio de Vivienda: 971 69 99 00, ext. 1740
- ICE (Institut Calvianer d'Esports): 971 67 03 10



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

- **Tramitación y renovación del Título Oficial de Familia Numerosa:**

IMAS (Institut Mallorquí d'Afers Socials): Tel. 971 763 325. Horario: 9 -14 h o con cita previa.
C/ General Riera, 67 (Palma)
www.imasmallorca.net (ver "documentación a presentar")

- **Tramitación tarjeta municipal de familia numerosa del municipio de Calvià:**

- Centro municipal de Servicios Sociales Palmanova: Tel. 971 132 645. Horario: 9 -14 h.
C/ Diego Salvà Lezaun, 2 (Palmanova).

- Centro municipal de Servicios Sociales Ses Rotes Velles: Tel. 971 693 351. Horario: 9 -14 h.
C/ Riu Sil, 4 (Poliesportiu Santa Ponça).

- Centro municipal de Servicios Sociales Àliga: Tel. 971 230 142. Horario: 9-14 h.
C/ Àliga, 54 (Son Ferrer).

- **Coordinación Programa municipal de apoyo a las familias numerosas del municipio de Calvià:**

Servicio de Bienestar Social y Sanidad del municipio de Calvià. TEL. 971 139 177

PUBLICACIÓN DE INTERES

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. BOE Número. 316, de diciembre de 2014.

Orden HAP/ 2486/2014, de 29 de diciembre por lo que se aprueba el **modelo 143** para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del impuesto sobre la Renta de personas Físicas.

Calvià, enero 2015.